



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-116

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA AMBOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 331 fracción I y 335 fracción I, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 331.- Para ser Juez del Tribunal se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano con residencia en el Estado por más de cinco años ininterrumpidos anteriores a la fecha de la designación, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- a la VIII.- ...

Artículo 335.- Para ser Secretario de Acuerdos se requiere cumplir con los siguientes requisitos:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I.- Ser ciudadano mexicano con residencia en el Estado por más de tres años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- a la V.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 9 fracción I y 41 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 9. Para ser Magistrado del Tribunal, se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos y haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, si es nativo del Estado; o haber residido en el Estado por más de cinco años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación en caso de no ser nativo, salvo que en esas hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público;

II. a la VI. ...

Artículo 41. Para ser Secretario General de Acuerdos, Secretario de Acuerdos de Sala, Secretario de Estudio y Cuenta o Actuario, se requiere:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. a la VI. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 23 de junio del año 2020
DIPUTADO PRESIDENTE**

ARTURO SOTO ALEMÁN

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL CANALES BERMEA

DIPUTADO SECRETARIO

ULISES MARTÍNEZ TREJO

**HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA AMBOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

10358ho
A676 P.S. [signature]

RECIBIDO
24 JUN. 2020
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGALES
[signature]

Cd. Victoria, Tam., a 23 de junio del año 2020.

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIV-116, mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código Municipal y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa ambos del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADO SECRETARIO

[signature]
MANUEL CANALES BERMEA

DIPUTADO SECRETARIO

[signature]
ULISES MARTÍNEZ TREJO